



## MUNICIPALIDAD SANTA ROSA Decreto Municipal Nº 771

SANTA ROSA, Mza., 05 de abril de 2.023.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 3.019/2.023, mediante el cual SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de esta Comuna solicita autorización de gastos; y

## CONSIDERANDO:

Que este es un año electoral, donde el Municipio desdobla elecciones, siendo la fecha prevista para las PASO el día 30 de abril del corriente año, se solicita se lleve adelante todos los pasos necesarios para dar cumplimiento con el Contrato de "Servicios Logísticos Electorales", firmado entre el Municipio de Santa Rosa y el Correo Argentino, según detalle de fs. 01 a fs. 02.

Que de fs. 03 a fs. 04, se adjunta Anexo II – Servicio Logístico.

Que de fs. 05 a fs. 06, se adjunta presupuesto respectivo del Correo Argentino.

Que de fs. 07 a fs. 14, se adjunta Contrato de Servicios Electorales.

Que a fs. 15, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda sugiere autorizar el gasto por la suma de pesos: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 79/100 (\$ 5.845.226,79), debiendo pagar los servicios en un (75%) a la firma del Contrato y el (25%) restante, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la elección, según lo establecido en el Art. 144, Inc. c), de la Ley de Administración Financiera 8.706/2014 y Decreto Reglamentario 1.000/2.015.

Que a fs. 16, la Oficina de Contaduría Municipal adjunta Volante de Imputación Preventiva, por la suma de \$ 5.845.226,79.

Que a fs. 17, Asesoría Letrada informa al respecto, sugiriendo realizar la contratación respectiva, en el marco del Art. 144 Inc. c), Ley 8706/2014 y Decreto Reglamentario 1.000/2.015.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

## DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- CONTRATAR en forma Directa a la Empresa: "CORREO ARGENTINO", representada en este acto por la Sra. ABALLAY, Mariana, D.N.I. N.º 28.803.112, en la suma de pesos: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 79/100 (\$ 5.845.226,79), debiendo abonarse los servicios en un (75%) a la firma del Contrato y el (25%) restante, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la elección. Lo que será destinado a contratar los "Servicios Logísticos Electorales" para las próximas PASO, conforme al Art. 144, Inc. c), de la Ley de Administración Financiera 8.706/2014 y Decreto Reglamentario 1.000/2.015; de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente





N.º 3.019/2.023.

ARTÍCULO N.º 2.- Dese intervención a Dirección de Compras y Suministros a los efectos que correspondan.

ARTICULO N.º 3.- Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

María Flor Destéfanis INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/04/2023	31842

Boleto N°: ATM\_7311432 Importe: \$ 1080